



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana
Capitanía de Puerto
de Cartagena

CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA - OFICINA JURÍDICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANÍA DEL PUERTO DE CARTAGENA
LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA OFICINA JURÍDICA MEDIANTE

AVISO 057/2019

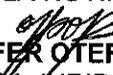
HACE SABER

QUE MEDIANTE AUTO DE FORMULACIÓN DE CARGOS CON FECHA (18) DE FEBRERO DE 2019 SE RESOLVIÓ: **ARTÍCULO PRIMERO:** FORMULAR CARGOS EN CONTRA DE LOS SEÑORES MONICA RIOS WIEDMAN, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 66.758.965 DE CALI, Y DIVINSON CERVANTES CORDOBA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 73.574.047 DE CARTAGENA, EN CALIDAD DE PROPIETARIA Y OPERADOR, RESPECTIVAMENTE, DE LA MOTO MARINA DENOMINADA "GOD'S BLESSING II" CON MATRICULA NO. CP-05-0228-R, POR LA PRESUNTA VIOLACIÓN DE LA NORMATIVIDAD MARÍTIMA QUE REGULA LAS ACTIVIDADES MARÍTIMAS Y LA MARINA MERCANTE COLOMBIANA, CONTENIDAS EN LA RESOLUCIÓN 0386 DE 2012, CÓDIGO DE **NO.47** "NO CONTAR CON UNA PÓLIZA DE SEGURO QUE AMPARE EVENTUALES ACCIDENTES A PASAJEROS O DAÑOS A TERCEROS", PARA EL CUALES SE ESTABLECE MULTA DE DOS (2.00) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES AL AÑO 2016, EQUIVALENTE A LA SUMA DE UN MILLÓN TRECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$1.378.908) DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO. **SEGUNDO:** NOTIFICAR PERSONALMENTE ESTA DECISIÓN A LOS SEÑORES MONICA RIOS WIEDMAN, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 66.758.965 DE CALI, Y DIVINSON CERVANTES CORDOBA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 73.574.047 DE CARTAGENA, EN CALIDAD DE PROPIETARIA Y OPERADOR, RESPECTIVAMENTE, DE LA MOTO MARINA DENOMINADA "GOD'S BLESSING II" CON MATRICULA NO. CP-05-0228-R, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. **TERCERO:** INFORMAR A LOS INVESTIGADOS QUE CUENTAN CON UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA DECISIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS DESCARGOS, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE PRUEBAS QUE SE PRETENDAN HACER VALER TAL COMO SE DISPONE EN EL ARTÍCULO 47 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. **CUARTO:** TENER COMO PRUEBAS CON EL VALOR QUE LES CORRESPONDE, CONFORME A LA NATURALEZA Y ALCANCE DE SU CONTENIDO, LAS ALLEGADAS HASTA EL MOMENTO AL PLENARIO, Y PRACTICAR AQUELLAS QUE SEAN CONDUCTENTES, PERTINENTES Y ÚTILES PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS INVESTIGADOS.

EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY MAYO OCHO (08) DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) A LAS 08:00 HORAS, POR EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS.


YENIFER OTERO P.
ASESORA JURIDICA CP5

EL PRESENTE AVISO SE DESFIJA HOY MAYO CATORCE (14) DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) A LAS 18:00 HORAS, QUEDARÁ SURTIDA LA NOTIFICACIÓN AL DÍA SIGUIENTE DEL RETIRO DE ESTE AVISO.


YENIFER OTERO P.
ASESORA JURIDICA CP5